RESOLUCIÓN NÚMERO 516
30 de mayo de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE LIMITA A MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI No. 003 DE 2023":

"APOYO A LOS CAMPESINOS DE PUERTO BOYACA EN EL MARCO DE DESARROLLO DE ACCIONES DE RECONOCIMIENTO A SUS LABORES AGROPECUARIAS (CELEBRACION DÍA DEL CAMPESINO), EN EL MUNICIPIO VIGENCIA 2023"

El secretario general y de servicios administrativos, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 081 del 01 de junio de 2021, y la resolución administrativa No. 066 del 01 de junio de 2021 y

CONSIDERANDO QUE

1. Se hace necesario dar apertura al proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. 003 de 2023, cuyo objeto es: "**APOYO A LOS CAMPESINOS DE PUERTO BOYACA EN EL MARCO DE DESARROLLO DE ACCIONES DE RECONOCIMIENTO A SUS LABORES AGROPECUARIAS (CELEBRACION DÍA DEL CAMPESINO), EN EL MUNICIPIO VIGENCIA 2023".**
2. Para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección abreviada, por subasta inversa y de acuerdo con las disposiciones del decreto 1082 de 2015.
3. El día 30 de junio de 2022, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa Pre-Contractual en la página www.colombiacompra.gov.co.
4. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 19 al 26 de mayo del presente año; termino durante en el cual se presentaron observaciones las cuales fueron resueltas por la entidad.
5. De conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en sus siguientes articulos indican:
 "Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015…

 *… 2. Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas** **para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación…"*

6. Colorario a lo anterior, y cumpliendo con lo establecido en el cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI No. 003 DE 2023**, el día 26 de mayo de 2023, era la fecha límite para la presentación de mínimo dos solicitudes de limitación a MIPYMES, a la cual a través de mensaje se presentaron **SIETE (07)** requerimientos, por lo tanto, la entidad procede a realizar verificación de los respectivos documentos:

MIPYMES DE ORDEN MUNICIPAL

Ítem	Requisitos	MARIA UDILDE MORENO MARTINEZ	ASTRID PORRAS PIEDRAHITA	ASOAFROVICPB	FUNDACION COMUNIDADES UNIDAS DE COLOMBIA
1	Solicitud limitación a Mipyme	CUMPLE Local (Puerto Boyacá)	CUMPLE Local (Puerto Boyacá)	CUMPLE Local (Puerto Boyacá)	CUMPLE Local (Puerto Boyacá)
2	Certificado existencia y representación legal o registro mercantil o RUP – Dirección y ciudad	CUMPLE CR 4 17 02 - Centro Puerto Boyacá	CUMPLE Cr 3 no 10 70 – Centro Puerto Boyacá	CUMPLE C BL 4 AP 101 Puerto Boyacá	CUMPLE CR 7E 28 69 Puerto Boyacá
3	Fotocopia cedula Representante legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentos contador o revisor fiscal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MIPYMES DE ORDEN DEPARTAMENTAL

Ítem	Requisitos	JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA SOLUCIONES Y SUMINISTROS MAKRO	YORLY PATRICIA REYES PARDO	DISTRIBUCIONES EMOGUE
1	Solicitud limitación a Mipyme	CUMPLE Departamental (Boyacá)	CUMPLE Departamental (Boyacá)	CUMPLE Departamental (Boyacá)
2	Certificado existencia y representación legal o registro mercantil o RUP – Dirección y ciudad	CUMPLE Calle 10 10 A 18 Tunja	CUMPLE Calle 10 10 A 18 Tunja	CUMPLE CALLE 43 8 - 16 Tunja
3	Fotocopia cedula Representante legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentos contador o revisor fiscal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

7. Que Una vez finalizado el término para recibir las solicitudes para limitar el presente proceso a MIPYMES, se constata que, en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI No. 003 DE 2023**,** se allegaron **CUATRO (04)** solicitudes de empresas MUNICIPAL, **TRES (03)** solicitudes DEPARTAMENTALES, en la cuales se pueden observar:

MIPYMES MUNCIPALES:

- **MARIA UDILDE MORENO MARTINEZ**
- **ASTRID PORRAS PIEDRAHITA**

- **ASOAFROVICPB**
- **FUNDACION COMUNIDADES UNIDAS DE COLOMBIA**

CUMPLEN, con todos los requisitos requeridos para la limitación territorial de MIPYMES con domicilio en el Municipio de Puerto Boyacá.

MIPYMES DEPARTAMENTAL

- **YORLY PATRICIA REYES PARDO**
- **DISTRIBUCIONES EMOGUE**
- **JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA - SOLUCIONES Y SUMINISTROS MAKRO**

CUMPLEN, con todos los requisitos requeridos para la limitación de MIPYMES.

Por lo tanto, teniendo en cuenta, que CUATRO (04) solicitudes a nivel MUNICIPAL y TRES (03) a nivel DEPARTAMENTAL CUMPLEN con la totalidad de los requisitos exigidos, y conforme a concepto C-539 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, la Entidad señala que el presente proceso será limitado a MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO MUNICIPAL es decir en el (MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ), conforme al Decreto 1860 de 2021..

8. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,00)**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del contrato**;** incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Respaldo presupuestal: Certificado de disponibilidad presupuestal No. **2022.CEN.01.040026** de fecha 01 de abril de 2022, con objeto del gasto **23-20-20-20-060** servicio de alojamiento, comidas, bebida, transporte por valor de **$50.000.000 1-recursos propios**.
9. El plazo de ejecución del contrato resultante será de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la aprobación de las garantías allegadas por el contratista y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.
10. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es hasta el día 02 de junio de 2023, hasta las 05:00 p.m., a través de la plataforma del SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **ORDENAR** la apertura y **limitación a MiPymes territoriales con domicilio en el Municipio de Puerto Boyacá** del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. 003 de 2023, cuyo objeto lo constituye el **"APOYO A LOS CAMPESINOS DE PUERTO BOYACA EN EL MARCO DE DESARROLLO DE ACCIONES DE RECONOCIMIENTO A SUS LABORES AGROPECUARIAS (CELEBRACION DÍA DEL CAMPESINO), EN EL MUNICIPIO VIGENCIA 2023"*.***

ARTÍCULO SEGUNDO: Intégrese el comité evaluador de propuestas con los siguientes funcionarios de la administración municipal de Puerto Boyacá:

Verificación Jurídica: Profesional universitario adscrito a la Secretaria General
Verificación Financiera: Secretaría de Hacienda Municipal
Verificación y evaluación Técnica y económica: Director umata.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador actuará de acuerdo con los criterios de la selección objetiva de que trata el Artículo 5° de La Ley 1150 de 2007.

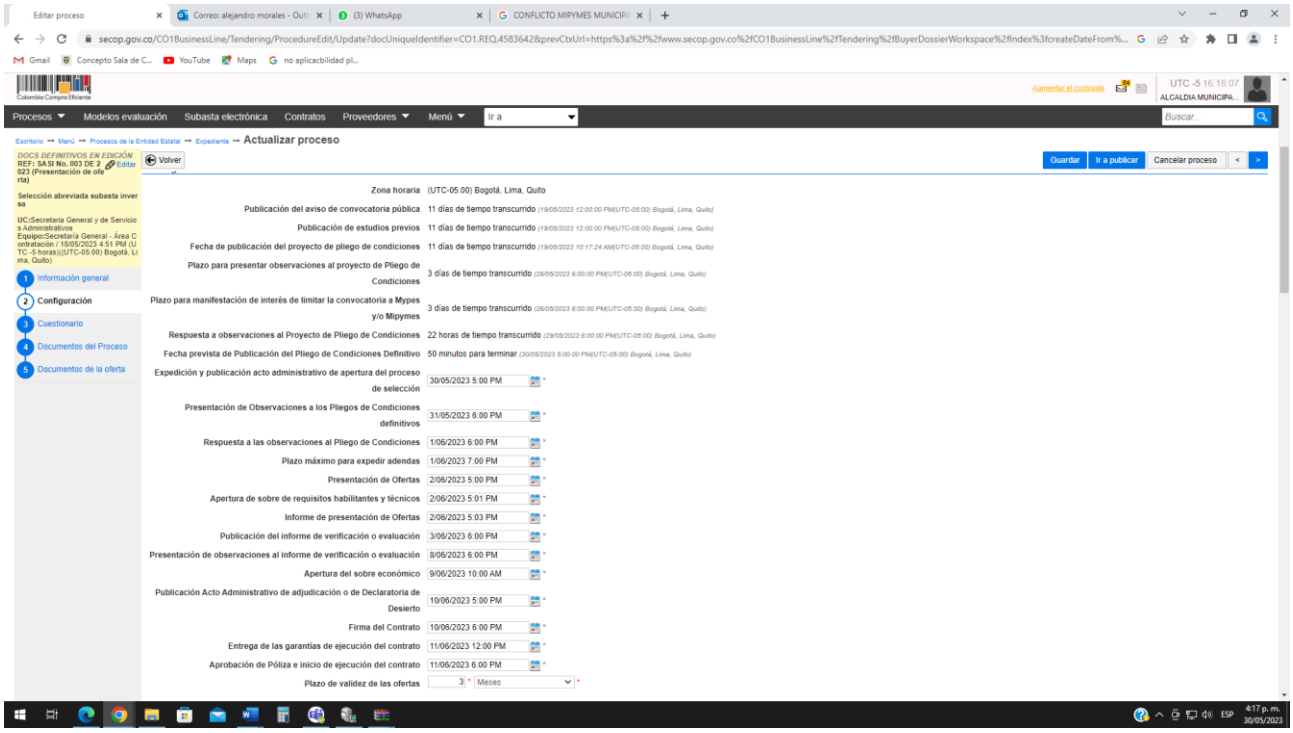
ARTÍCULO CUARTO: Las modificaciones a que hubiere lugar dentro del presente proceso, se realizarán mediante Adendas.

ARTICULO QUINTO: La consulta de los estudios previos, así como de los Pliegos definitivos podrá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento de las actividades que se adelantan en desarrollo del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. 003 de 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fijar el cronograma del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. 003 de 2023, señalando las fechas en que podrán consultarse los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos relacionados con el proceso así:

CRONOGRAMA DEL PROCESO



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, a los 30 días del mes de mayo de 2023

FREDY JOSE BLANCO PORTILLO
Secretario General Municipal
(ORIGINAL FIRMADO)

Elaboro: MACM
Reviso: Fredy Blanco P.